



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2025-00064251-MPD-DGAD#MPD

VISTOS: El EX-2025-00064251-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD) y el “*Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) - ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante “Manual”) -aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y sus modificatorias-, los Pliegos aprobados por RDGN-2025-1635-E-MPD-DGN#MPD, la RDGN-2026-200-E-MPD-DGN#MPD, la Orden de Compra N° 15/2026 (en adelante OC N° 15/26), demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 15/2026. En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.2. Mediante RDGN-2025-1635-E-MPD-DGN#MPD del 27 de noviembre de 2025, se aprobaron el PBCP, el PET y el Anexo correspondiente y se llamó a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el artículo 28 del RCMPD, tendiente a la adquisición de insumos para impresoras OKI instaladas en dependencias del Ministerio Público de la Defensa, por la suma de pesos sesenta y dos millones veinticuatro mil cien (\$ 62.024.100,00.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (U\$S 44.945,00.-), según cotización del tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy”, vigente al 15 de octubre de 2025 que asciende a la suma de \$1.380,00 por cada dólar estadounidense (constancia embebida en IF-2025-00064392-MPD-DGAD#MPD).

I.3. Luego, por RDGN-2026-200-E-MPD-DGN#MPD del 10 de marzo de 2026, se aprobó la Licitación Pública N° 49/2025 y se adjudicó a la firma “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA” (Oferta

Nº 2) por la suma total de dólares estadounidenses veintidós mil novecientos veinticinco (U\$S 22.925,00.-).

I.4. Como corolario de ello, con fecha 11 de marzo de 2026 se emitió la Orden de Compra Nº 15/2026 a favor de la firma “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA”, notificada en la misma fecha y recibida de conformidad con fecha 12 de marzo de 2026 (IF-2026-00012229-MPD-DGAD#MPD).

I.5. El Departamento de Suministro, a través del IF-2026-00015360-MPD-DGAD#MPD, requirió “...*la ampliación de la Orden de Compra Nº 15/2026 hasta el 35% de las cantidades y montos adjudicados de los tóners para impresora OKI original, Renglones 1 que se tramita por Expte 64251/25*”.

I.6. El Departamento de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades previstas en el Art. 19, Inc. c) del RCMPD, solicitó a la firma adjudicataria que prestara su conformidad para ampliar la respectiva orden de compra (IF-2026-00015348-MPD-DGAD#MPD e IF-2026-00015553-MPD-DGAD#MPD).

I.7. Como corolario de ello, obra agregado en IF-2026-00015547-MPD-DGAD#MPD el correo electrónico mediante el cual la mencionada firma prestó su conformidad respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.

I.8. Con posterioridad, el Departamento de Presupuesto expresó que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado (IF-2026-00016989-MPD-DGAD#MPD de fecha 6 de abril de 2026).

Por ello, imputó la suma de pesos once millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 75/100 (\$ 11.029.446,75.-) al ejercicio financiero vigente, tal como se desprende de la Solicitud de Gastos Nº 82, del ejercicio 2026, en estado “Autorizado” (embebida en el informe aludido).

Ello, según la estimación realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones conforme documento embebido en IF-2026-00015730-MPD-DGAD#MPD.

I.9. En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el Informe DCyC Nº 158/2026 (IF-2026-00015730-MPD-DGAD#MPD), propició que se proceda a la ampliación de la OC Nº 15/26, según el siguiente detalle:

Renglón Nº 1: en concepto de ochenta y siete (87) unidades de Tóners OKIDATA ES5112DN ORIGINAL - Código: 45807129, con un costo unitario de dólares estadounidenses noventa y uno con 70/100 (U\$S 91,70.-).

Allí, indicó que el importe total de la ampliación propuesta asciende a la suma de dólares estadounidenses siete mil novecientos setenta y siete con 90/100 (U\$S 7.977,90.-).

I.10. Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera que, a través del IF-2026-00016055-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al respecto.

I.11. Por último, en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención la Asesoría Jurídica y se expidió respecto del procedimiento articulado.

II. Descriptos que fueran los antecedentes, cabe analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la OC N° 15/26.

II.1. En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD -como también el artículo 64 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante. En particular, en su inciso c) establece “*La facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.// En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.// En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista*”.

II.2. Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la OC N° 15/26, toda vez que: **i)** el importe por el cual se pretende ampliar representa el 34,80 % del monto total adjudicado a “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA”; **ii)** los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; **iii)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna; y **iv)** la firma mencionada prestó conformidad para proceder a la ampliación propiciada.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Oficina de Administración General y Financiera.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en el artículo 19, inciso c) del RCMPD, lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. APROBAR la ampliación de la Orden de Compra N° 15/2026 emitida a favor de la firma “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA” en ochenta y siete (87) unidades de Tóners OKIDATA ES5112DN ORIGINAL - Código: 45807129, por la suma de dólares estadounidenses siete mil novecientos setenta y siete con 90/100 (US\$ 7.977,90.-).

II. DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV. COMUNICAR a la adjudicataria el contenido de la presente. Hágase saber que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21, inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescrito en el artículo 100 del RCMPD.

V. INTIMAR a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b) del PCGMPD, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo del PCGMPD.

VI. HACER SABER que el presente acto agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, que se computarán a partir del día siguiente de la notificación (Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y sus modificatorias, Art. 84 del Decreto N° 1759/1972 -T.O. 2017-, modificado por el Decreto N° 695/2024).

Protocolícese y notifíquese de forma fehaciente -de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 45 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (Decreto N° 1759/1972 -T.O. 2017- modificado por el Decreto N° 695/2024) y en el artículo 3 del PBCP- a la firma “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA”.

Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.